



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0182

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/09/24

VISTO:

El Expediente N° 08030-0007535-3 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona la aprobación de una propuesta inicial de capacitación en Justicia Penal Juvenil. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que la Ley N° 14.228 aprueba el Código Procesal Penal Juvenil para la provincia de Santa Fe y en lo que al Servicio Público Provincial de Defensa Penal refiere, asigna esta nueva labor y competencia a sus Defensoras y Defensores.

Que el Art. 3 inc. 2) de dicha normativa plasma el principio de especialidad y especificidad: *“todas las actuaciones que se lleven adelante en el proceso penal juvenil respetarán el principio de especialidad establecido en la Constitución Nacional, en la Convención de los Derechos del Niño y en la legislación vigente. En sus ámbitos, el Ministerio Público de la Acusación, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Jueces podrán organizar o distribuir la competencia material entre los distintos funcionarios o magistrados en función de la especialidad de la materia, atendiendo a la especialidad de sus miembros, resguardando el principio de inmediatez y siempre que los recursos permitan dicha distribución”*.

Que conforme el art. 65 bajo el Título II *“Disolución de órganos. Traspaso de Recursos”* el SPPDP no recibe recursos humanos con experiencia en la materia de ningún escalafón (ni funcionarios ni empleados). Sin perjuicio de las gestiones realizadas y a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

realizarse tendientes a la obtención de recursos y de igualdad de armas con el Ministerio Público de la Acusación, es necesario generar las instancias de capacitación que aproximen a los integrantes del organismo a la cuestión penal juvenil con anterioridad y durante la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal. Por tal motivo, para el año en curso se prevén encuentros con especialistas para abordar las principales problemáticas y analizar líneas de acción, mientras que para el próximo año resulta conveniente proyectar una propuesta superadora que se oriente a profundizar y mantener actualizados los conocimientos, prácticas y estrategias, entre otros, que se vayan desarrollando en la materia.

Que además, el Art. 71 de la citada norma establece: *“La Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, en el marco de sus respectivas estructuras, deberán proveer capacitación continua a magistrados, funcionarios y personal interviniente en el proceso penal juvenil, tendiente a asegurar el principio de especialidad y adecuada a sus funciones.”*

Que por Resolución N° 129/24 de la Defensoría Provincial se encomendó al Secretario de Relaciones y Programas Institucionales el diseño de una propuesta de capacitación para Defensoras y Defensores del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en materia de Justicia Penal Juvenil.

Que en virtud de dicha resolución la Secretaría elevó a consideración de esta Defensora una propuesta inicial de capacitación que implica la oportunidad para la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos por parte de los integrantes de la institución, así como también para propiciar canales de comunicación e intercambio con otros organismos de Defensa Pública, lo que coadyuvará al conocimiento de los estándares en materia penal juvenil, las experiencias de la región en la temática y la identificación y promoción de buenas prácticas.

Que en ese sentido se formalizarán invitaciones para coorganizar y/o auspiciar el curso a organismos nacionales e internacionales con vinculación en la materia y compromiso en la promoción y vigencia de los Derechos Humanos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la propuesta inicial del Curso de Capacitación en Justicia Penal Juvenil que consta en el Anexo I, la que será profundizada en colaboración con las demás instituciones participantes y la necesidad de otros temas que correspondan ser incluidos.

ARTÍCULO 2: Aprobar la propuesta inicial sobre la metodología de cursado, requisitos, y evaluación que constan en el Anexo II, facultándose a la Dirección Ejecutiva a realizar las modificaciones que resultaran necesarias en su caso.

ARTÍCULO 3: Establecer la Dirección Académica a cargo de esta Defensora Provincial; y la Dirección Ejecutiva al Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Dr. Rodrigo Giménez.

ARTÍCULO 4: Oportunamente se asignarán las funciones de Coordinación Académica y de Coordinación Ejecutiva y se integrará un equipo de apoyo logístico, que recibirá indicaciones tanto de los Directores como de los Coordinadores.

ARTÍCULO 5: Aprobar el Anexo III en el que constan los objetivos del Curso de Capacitación en Justicia Penal Juvenil.

ARTÍCULO 6: Aprobar el Anexo IV en el que constan las funciones de Dirección y Coordinación.

ARTÍCULO 7: Invitar a coorganizar y/o auspiciar el curso a organismos nacionales e internacionales con vinculación en la materia y compromiso en la promoción y vigencia de los Derechos Humanos. Ello implicará, entre otros, participar en la visibilización, difusión y certificación de la actividad, aportar docentes y contenidos

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 8: Encomendar a la Administración General que arbitre los medios para garantizar la utilización de los recursos informáticos necesarios para el logro de los fines enunciados en la presente resolución como en los anexos que la misma aprueba.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar y notificar. Oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

PROPUESTA INICIAL DE LOS TEMAS A DESARROLLAR EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN JUSTICIA PENAL JUVENIL Y DISTRIBUCIÓN POR MÓDULOS

Presentación del curso: noviembre de 2024.

Acto de apertura: marzo de 2025.

Inicio de cursado: marzo de 2025.

Módulo 1

Introducción.

Justicia Penal Juvenil y principales desafíos para la Defensa Pública.

Datos y estadísticas.

Análisis desde la criminología.

Capacidades progresivas de los adolescentes y sus bases neurobiológicas.

Módulo 2

Marco normativo Internacional y Regional.

Estándares en la materia.

Reglas y Directrices.

Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.

Módulo 3

Justicia Penal Juvenil e interés superior del niño.

Acceso a la justicia. Doctrina de la protección integral.

Principio de mínima intervención en el Derecho Penal Juvenil.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Tipos de sanciones penales a jóvenes. Criterios aplicables.

Módulo 4

El Derecho de Defensa de jóvenes acusados de cometer infracciones penales.

Aprehensión y detención.

Buenas prácticas.

La relación de confianza con los jóvenes acusados.

Derecho a la información. Lenguaje claro. Sugerencias de trato.

Estrategias defensivas. Estándares defensivos en la materia.

Jurisprudencia.

Módulo 5

Justicia Penal Juvenil y Justicia Restaurativa.

Modelos de justicia restaurativa.

Abordaje interdisciplinario.

Las salidas alternativas.

La participación del joven infractor en prácticas restaurativas.

El rol de la Defensa Pública en los procesos restaurativos.

Módulo 6

Ejecución Penal Juvenil. Realidades y desafíos. Medidas privativas y no privativas de libertad.

Naturaleza de las sanciones penales juveniles.

Estándares internacionales en la ejecución penal juvenil.

El acceso a la Justicia en la etapa de ejecución penal.

La Justicia Restaurativa en la etapa de ejecución penal.

Programas para jóvenes.

Inspecciones y monitoreos a establecimientos de encierro. Condiciones de detención.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Módulo 7

Experiencia comparada nacional e internacional sobre Sistemas Procesales en lo penal juvenil.

Experiencia comparada sobre doctrina y jurisprudencia.

Intercambio entre Defensores.

Módulo 8

Comunicación responsable sobre Justicia Penal Juvenil: el rol de los Defensores frente a los medios de comunicación.

Análisis de casos de cobertura mediática de delitos cometidos por adolescentes: ¿cómo se presentan los hechos? ¿Qué lenguaje se utiliza? ¿Qué fuentes se consultan? Impacto de la cobertura mediática en la opinión pública, las políticas públicas y la vida de los jóvenes involucrados.

Estrategias para evitar la estigmatización, la criminalización y el sensacionalismo.

Principios éticos para la cobertura de noticias sobre niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Importancia de proteger la identidad y la privacidad de las juventudes.

El derecho a ser oído: cómo dar voz a los jóvenes en conflicto con la ley de manera respetuosa y ética.

Recursos y fuentes de información confiables (organizaciones especializadas, expertos, datos oficiales).

Guía de estilo para el uso de lenguaje no estigmatizante. Ejemplos de buenas prácticas en la cobertura mediática de la delincuencia juvenil.

ACTO DE CLAUSURA – 11/25



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II REGLAMENTO

1. Requisitos de Admisión:

- Perfil de postulantes:
 - Defensoras y Defensores Públicos que desempeñen funciones en la Justicia Penal Juvenil.
 - Operadores jurídicos que se desempeñen en el ámbito de la Justicia Penal Juvenil.
 - Abogados aspirantes a Defensoras y Defensores.
- Documentación necesaria para la postulación:
 - Curriculum vitae con los principales antecedentes.
 - Completar el formulario de inscripción.

2. Pautas de selección:

Sobre la totalidad de los inscriptos los responsables de seleccionar a las y los participantes conformarán una lista de 90 postulantes de acuerdo a la valoración de los antecedentes presentados.

En caso de que alguno de los postulantes electos renuncie su inscripción la misma se otorgará al siguiente en la lista de acuerdo al orden de mérito establecido.

3. Estructura del Plan de Estudios:

- Detallado en el Anexo I.

4. Carga horaria y modalidad de cursado:

- 100 hs cátedra totales online.
- Clases sincrónicas.
- Clases asincrónicas
- Lecturas obligatorias.
- Instancias de exámenes de opciones múltiples por módulos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Participación en foros.

5. Requisitos para presentación del trabajo final:

- Asistencia a clases sincrónicas 80%
- Instancias de exámenes de opciones múltiples por módulos superadas 70%
- Participación en foros verificada por el tutor académico.

6. Trabajo Final:

Consistirá en la presentación de un texto o monografía con las características que oportunamente decidirá la Dirección Académica.

- Ver anexo sobre Trabajo Final
- Plazo de presentación: Finalizado y aprobado el cursado, el alumno tendrá un plazo de 3 meses para la realización del trabajo monográfico. Vencido dicho plazo el alumno podrá presentar el trabajo final sobre el fin de la próxima edición del curso.

7. Criterios de calificación:

- Sistema de calificación: No aprobado – Aprobado.
- El Tribunal Evaluador, que será integrado por la Dirección Académica, seleccionará los mejores 10 trabajos los cuales se publicarán en la revista digital anual de la diplomatura y se le dará amplia difusión.

8. Disposiciones Generales:

- Calendario académico:
 - Acto de presentación 11/24
 - Período de inscripción: 11/24 al 12/24
 - Publicación de admitidos: 02/25
 - Acto de apertura: 03/25
 - Inicio de cursado: 03/25
 - Fin de cursado: 11/25



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Plazo para presentar trabajo final: 03/26

9. Gratuidad

La presente capacitación será de carácter gratuito para todos los alumnos.

10. Modificaciones al reglamento

La Dirección Académico y la Dirección Ejecutivo podrán realizar actualizaciones del reglamentos las que deberán ser comunicadas inmediatamente a las y los participantes.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

OBJETIVOS

- 1) Conocer y profundizar el marco normativo internacional actual y los estándares en la materia.
- 2) Establecer una red interinstitucional para el intercambio de experiencias, buenas prácticas y políticas públicas en materia de justicia penal juvenil desde la Defensa Pública.
- 3) Conocer los diferentes escenarios sociales en la región, compartir información y estadísticas, formas de abordaje de la problemática, entre otras.
- 4) Promover la asistencia y la colaboración entre defensoras, defensores y demás funcionarios de las distintas Defensas Públicas.
- 5) Visibilizar las estrategias defensivas, buenas prácticas y posturas institucionales relevantes.
- 6) Difundir políticas institucionales orientadas a la protección y promoción de los Derechos Humanos, en particular de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.
- 7) Establecer nuevos desafíos, visibilizar los defectos del sistema y establecer propuestas de mejora.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

FUNCIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA Y EJECUTIVA

La Defensora Provincial podrá delegar funciones de las Direcciones Académicas y Ejecutivas en una unidad conformada por integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o de integrantes de otras instituciones que en el futuro auspicien o coorganicen el curso. Asimismo, los integrantes de dicha unidad podrán asumir funciones de tutoría.

Funciones:

- Establecer requisitos de inscripción, criterios de selección y realizar la convocatoria con amplia difusión.
- Decidir sobre la admisibilidad de las y los postulantes.
- Establecer y coordinar los contenidos académicos y la participación docente.
- Decidir sobre la asignación de tareas a tutores académicos y/o responsables de módulo.
- Administrar el material obligatorio y complementario.
- Gestionar y atender a la participación en los foros respectivos.
- Ejercer la función de tutoría del grupo de alumnos asignado.
- Calificar con notas de conceptos al alumnado de acuerdo a sus participaciones, interés demostrado, asistencias o inasistencias y todo otros elementos que consideren relevantes.
- Evaluar al alumnado.
- Seleccionar las mejores ponencias que serán incluidas en el documento digital del curso.
- Toda otra tarea asignada por las respectivas Direcciones en virtud de las necesidades que se presenten.